

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS ENRIQUE RAMIREZ ESCAMILLA EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, Y POR LA OTRA PARTE AGRICOLA RANCHO ARROYO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. AURELIO JIMENEZ LAVEAGA EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

Primera.- Es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya cabeza de sector es la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, adoptando el modelo pedagógico y los sistemas educativos que señale la Coordinación General de Universidades Tecnológicas, fue creada mediante decreto publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora con fecha 14 de diciembre de 2010.

Segunda.-Tiene como objetivos: a) formar técnicos superiores universitarios que hayan egresado del bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación y de incorporación de los avances científicos y tecnológicos; b) realizar investigación científica y tecnológica en las áreas de su competencia, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción industrial y de servicios, y la elevación de la calidad de vida de la comunidad; c) desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; d) promover la cultura nacional y universal; y e) desarrollar las funciones de vinculación con los sectores públicos, privado y social para la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

Tercera.- Entre sus funciones están: a) impartir educación de buena calidad para formar técnicos superiores universitarios vinculados con las necesidades locales, regionales y nacionales; b) Ofrecer la continuidad de estudios para los egresados del nivel Técnico Superior Universitario, que les permita alcanzar los niveles académicos de licenciatura y posgrado, con base en los requerimientos y el modelo académico aprobado; c) Planear y desarrollar y evaluar actividades de investigación aplicada e innovación científica y tecnológica.

Cuarta.- El C. Ing. Carlos Enrique Ramírez Escamilla, fue designado Rector de "LA UNIVERSIDAD", mediante nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Sonora, Lic. Guillermo Padrés Elías, con fecha 14 de diciembre del 2010 y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio general de colaboración en materia académica, de acuerdo al artículo 16 de su propio decreto de creación.

Quinta.- Señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Jalisco y calle 59 s/n Col. Progreso, en la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, C.P. 83458, siendo su Registro Federal de Contribuyentes UTS101214GP6.

II.- DECLARA "LA EMPRESA":

Primera.- Que es una empresa de actividad empresarial a nombre de Aurelio Jiménez Laveaga.

Segunda.- Que el C. Aurelio Jiménez Laveaga con RFC JILA730925IY0 tiene las facultades legales para suscribir el presente convenio en base a su carácter de propietario de la empresa.

Tercera.- Que para los efectos de éste instrumento señala como su domicilio legal, el ubicado en Av. Río Santa Cruz 2627 Colonia Nuevo Mexicali, en la ciudad de Mexicali Baja California.

Expuesto lo anterior, ambas partes están de acuerdo en sujetar su compromiso, al tenor de lo que se establece en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: El objeto del presente Convenio es sentar las bases de cooperación entre "LA EMPRESA" y "LA UNIVERSIDAD" para elaboración de harina de mezquite, además de la aplicación de la tecnología de alimentos para desarrollar subproductos.

SEGUNDA.- Asesores: Para lograr el máximo aprovechamiento en la realización de proyectos las partes se comprometen a designar un asesor académico por "LA UNIVERSIDAD" y uno empresarial designado por "LA EMPRESA", para que formalicen los avances en cada uno de los proyectos.

TERCERA.-Evaluación: Ambas partes acuerdan que “LA UNIVERSIDAD” elaborará y proporcionará los instrumentos que sirvan de referencia y evaluación para el desarrollo de las actividades prácticas con aprobación de “LA EMPRESA”.

CUARTA.- Información Confidencial: “LA UNIVERSIDAD” acuerda que toda la información confidencial perteneciente a “LA EMPRESA” o cualquiera de los clientes de ésta a la que tenga acceso el docente y/o alumnos, es información privilegiada y solo puede ser utilizada para el desempeño y beneficio único de las actividades de “LA EMPRESA”; asimismo, deberá ser tratada con un alto sentido de responsabilidad y confidencialidad.

QUINTA.- Propiedad Intelectual: “LA UNIVERSIDAD” acuerda que el proyecto desarrollado creado o modificado por el docente y el alumno es propiedad intelectual de “LA EMPRESA” en el entendido que los recursos principales pertenecen a la misma. También se deberá dejar claro en un documento formal antes de iniciar cada proyecto, hasta donde es propiedad intelectual de “LA UNIVERSIDAD” o de “LA EMPRESA”.

SEXTA.- Vigencia: Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente Convenio será de 3 años.

SEPTIMA.- Solución de Controversias: En virtud de que el presente Convenio es producto de la buena fe, las partes están de acuerdo en que cualquier duda o diferencia en cuanto a su interpretación o cumplimiento, las resolverán de común acuerdo.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado, en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, a los 10 días del mes de septiembre del 2015.

POR "LA UNIVERSIDAD"



ING. CARLOS ENRIQUE RAMIREZ ESCAMILLA
RECTOR

POR "LA EMPRESA"



AURELIO JIMENEZ LAVEAGA
REPRESENTANTE LEGAL

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO Y LA EMPRESA AGRICOLA RANCHO ARROYO.